

Homologación y LOCE: Otra tomadura de pelo en la enseñanza concertada

LODE (1985) Art. 49.4.

“Las cantidades correspondientes a los salarios del personal docente, a que hace referencia el apartado anterior, tenderán a hacer posible gradualmente que la remuneración de aquél sea análoga a la del profesorado estatal de los respectivos niveles”.

LOCE (2002) Art. 68.4.

“Las cantidades correspondientes a los salarios del personal docente, a que hace referencia el apartado anterior, harán posible que gradualmente la remuneración de aquél sea análoga a la del profesorado estatal de los respectivos niveles”.

Antonio García Orejana
Secretaría de Formación Sindical FE CC.OO.

A veces se utiliza la redacción de un texto legal para engañar a la gente, o para dar satisfacción a múltiples aspiraciones aunque sean contradictorias. El ejemplo más claro de ello la homologación de las condiciones salariales del profesorado de la enseñanza concertada con las del profesorado de la pública. Después de diecisiete años reclamando este derecho podemos comprobar lo poco que se ha avanzado en los ejemplos que analizaremos en este artículo.

Si examinamos la redacción del texto de la LODE y ahora del proyecto de LOCE comprobaremos la perversión legal que se introdujo en la primera y la que se propone en el texto la LOCE. En ambos casos se reconoce el derecho a la analogía retributiva pero en ambas leyes se concreta que ésta se aplicará “gradualmente”, es decir, hasta el infinito. “Gradualmente” puede significar que para un colectivo se avance en diecisiete años sólo el 6,54%, para otro el 2,48% y que para alguno se llegue hasta a perder un 6,29% del salario. “Gradualmente” es tan inconcreto y vago que podemos estar toda la vida esperando la homologación sin conseguir más que décimas o milésimas en porcentajes.

Después de diecisiete años soportando la perversa redacción de la LODE, que obligó incluso a entablar demandas judiciales, mantener la palabra “gradualmente” en la redacción de la LOCE, que el Gobierno se atreve a llamar “Ley de Calidad”, constituye una nueva burla al profesorado de la enseñanza concertada; burla y agravio que se unen al que se hace al personal de administración y servicios, como analizamos en el artículo del pasado mes.

CC.OO. presentó la siguiente enmienda que afectaría a todo el personal que trabaja en centros concertados y cuya redacción no deja ninguna duda en este sentido:

“Art. 68.4.- Las cantidades correspondientes a los salarios del personal docente, personal especializado complementario de educación especial y de administración y servicios, a que hace referencia el apartado anterior y que se consignarán en la partida del módulo que corresponda, harán posible:

a) Su homologación retributiva con el profesorado estatal de los respectivos niveles educativos, que comprenderá dos aspectos: la equiparación salarial en términos anuales con

los componentes generales (salario base, antigüedad, complemento de destino y complemento específico generalizado) del mismo nivel educativo; y la analogía de tratamiento con otros complementos específicos que vinculados a la formación, antigüedad... puedan existir en cada Comunidad.

b) La igualdad salarial entre el personal que trabaja en un mismo nivel educativo.

c) La gradual reducción horaria que permita su equiparación a la existente en el mismo nivel educativo para el profesorado estatal.

d) La valoración de las funciones directiva y de coordinación con criterios similares a los que se determinen para la enseñanza pública en cada Comunidad

e) La homologación retributiva y de condiciones de trabajo del personal de administración y servicios con los del personal de centros públicos”.

Pero esta enmienda no fue recogida, como no lo fueron ninguna de las que proponían mejoras laborales, porque esta ley no es de calidad para ninguna persona que trabaje por cuenta ajena en la enseñanza privada concertada; no nos homologa de forma imperativa e inmediata y mantiene la herida sangrante de la diferencia de horario lectivo entre el profesorado de la concertada y de la pública. Con 25 horas lectivas, de atención directa a los alumnos, resulta imposible mantener la calidad de la enseñanza. No adelantamos nada segregando a los 14 y 15 años a algunos alumnos y alumnas y encauzándoles hacia el mundo del mercado laboral precario. Los que queden, en el itinerario que sea, estarán mal atendidos mientras no se revisen y se adecuen a las realidades actuales los horarios lectivos.

Para comprobar el estado de la homologación en la enseñanza privada tomaremos como ejemplo (tabla 1) a una persona que empezó a trabajar en el año 1985 en Madrid, fecha de publicación de la LODE, en un centro concertado como profesor o profesora de EGB y otra persona que comenzó en la misma fecha a trabajar como funcionario en un centro público también de EGB. El estudio comparativo de sus salarios en el año 1985 y en el 2002 incluye todos los conceptos salariales y desmenuza los porcentajes de la concertada con respecto a la pública.

Como vemos en ¡diecisiete años! se ha avanzado 6,54 puntos porcentuales, situación que empeora si esas dos personas en vez de trabajar en Primaria hubiesen ocupado puestos en 2ª etapa de EGB en 1985 y en el primer ciclo de la ESO en 2002, en cuyo caso el salario de concertada se mantendría en 22.493,8 º y el de pública se incrementaría en 1.201,32 º al aplicarle en el complemento de destino el nivel 24 en vez del 21 y el porcentaje se reduciría al 85,13%, con un incremento de sólo el 2,48%.

Las perspectivas para el año 2003 son aún más negras, mientras que el docente de la pública espera con impaciencia la llegada de septiembre para cumplir 18 años de antigüedad y tener derecho a cobrar el tercer sexenio (85,23º x 12 mensualidades) de 1.022 º, el docente de concertada espera con desagrado ver cómo su homologación, si no se remedia, se reduce a la nada: 81,96%, pérdida de 0,69%.

Los más deshomologados

Como podemos ver en la tabla 2, los más deshomologados son los docentes que tienen 60 años o más y llevan trabajando en la enseñanza concertada 35 años o más. Para ellos la LODE no se ha cumplido, durante 17 años se les ha tomado el pelo con la analogía retributiva: lo de “gradualmente” ha sido una burla y la LOCE reincide en ella.

Su salario con respecto al de la pública ha descendido en porcentaje 3,2 puntos en el caso de impartir la docencia en Primaria y ha descendido ¡un 6,29 %! en el caso de estar impartiendo la docencia en estos momentos en el primer ciclo de la ESO.

Además, habría que sumar a esta deshomologación el hecho de que la persona que trabaja en la enseñanza pública podría jubilarse a esa edad con el 100% del haber regulador y el de la concertada no. Si consideramos que el profesorado de la concertada con 60 años debe seguir haciendo 25 horas lectivas tanto en Primaria como en Secundaria la deshomologación no puede ser mayor: en la pública jubilado, en la concertada trabajando 25 horas semanales con el alumnado.

En la tabla 3 presentamos un ejemplo de un docente que en el año 2002 tenga 46 años, con 25 de antigüedad (media del profesorado en pública y privada concertada).